

MEMORIA CUENTA GENERAL 2019 AYUNTAMIENTO DE LA RODA

CONTENIDO DE LA MEMORIA

1. Organización y Actividad.

1.1) Población oficial.

El Ayuntamiento de La Roda tiene una población según el padrón obtenido a 1 de enero de 2019 de 15.618 habitantes, siendo su superficie de 398.79 Km cuadrados.

Suelo urbano:

Casco urbano	3.012.643,33 m2
Polígono industrial.....	846.213,21 m2
Casco Santa Marta	56.335,00 m2
Total:.....	3.915.191,54 m2

1.2) Normas de creación de la entidad: no consta.

1.3) El Ayuntamiento tiene por objetivo la prestación de la prestación de servicios de servicios previstos en la Ley.

La Roda forma parte de los siguientes consorcios provinciales:

- Consorcio provincial de medio ambiente.
- Consorcio de servicios sociales.
- Consorcio de cultura – Cultural Albacete.

También participa en la Asociación para Desarrollo Integral ADI-MANCHA JUCAR CENTRO, junto con los Ayuntamientos colindantes.

El municipio dispone de 3 guarderías, 5 escuelas de Educación Primaria y 2 Institutos de Educación Secundaria.

Especial mención requiere la participación de la Excma. Diputación Provincial de Albacete en la gestión de determinadas obras y servicios (Planes Provinciales de Obras y Servicios) así como la cesión de la gestión de la recaudación municipal al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, organismo dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

1.4.) Las principales fuentes de ingresos se muestran en el siguiente detalle sobre el total de los Derechos Reconocidos:

- Impuestos directos, que representa el 41,07 % sobre el total de Derechos Reconocidos.
- Impuestos indirectos, que representa el 1,45 % sobre el total de Derechos Reconocidos.
- Tasas y precios públicos y otros ingresos que representa el 23,37 % sobre el total de Derechos Reconocidos.
- Transferencias corrientes, que representa el 24,80%, sobre D.R.
- Los ingresos patrimoniales, representan 0,97 % sobre D.R.
- Los activos financieros, suponen el - %, sobre D.R.
- Los pasivos financieros que representan el 8,34 %, sobre D.R.

1.5) Con respecto a consideraciones fiscales a tener en cuenta que afectan a la gestión de la entidad, en el IVA no se aplica la regla de prorrata, y se considera IVA Deducible, los gastos derivados del Punto Limpio y la Emisora Municipal. Estando en estudio la consideración de IVA Deducible en otros servicios.

1.6) En cuanto a la estructura organizativa de la entidad a nivel político y administrativo;

El Ayuntamiento está organizado en 17 concejalías; 9 concejalías tienen delegación de competencias.. Tres Concejales tienen dedicación completa en sus funciones municipales, y dos Concejales tienen dedicación parcial.

El Ayuntamiento se organiza en los siguientes departamentos: Administración General, Intervención y Tesorería, Medio Ambiente, Obras y Servicios, Servicios Sociales, Servicios Educativos, Promoción de Empleo, Policía Municipal.

Los órganos de gobierno con competencias decisorias son:

- Alcalde.
- Pleno.
- Junta de Gobierno Local.

Son órganos municipales complementarios:

- La Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios, Acción Social y Cultura.
- La comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Interior, Patrimonio y Personal.

1.7) El número total de empleados públicos en el ejercicio 2019 es el siguiente atendiendo a clasificación por áreas:

1. Administración General:

- Funcionarios de carrera: 29
- Funcionarios interinos: 6
- Laborales fijos: 7
- Laborales temporales: 134
- Personal de confianza: 2
- Órganos de gobierno: 9

2. Policía:

- Funcionarios: 26

3. Educación:

- Funcionarios de carrera: 5
- Funcionarios interinos: 1
- Laborales temporales: 23

4. Servicios sociales:

- Funcionarios de carrera: 2
- Funcionarios interinos: 0
- Laborales fijos: 3
- Laborales temporales: 28

1.8) y 9) El Ayuntamiento no dispone de Organismo ni de Entes dependientes.

2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.

Los servicios que presta el Ayuntamiento son:

a) Los servicios de prestación obligatoria, previstos en el artículo 26 de la Ley 7/1985: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas; y además por ser un municipio superior a 5.000 habitantes, parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

b) Otros servicios en base a competencias propias o delegadas como promoción y gestión de la vivienda de protección pública (convenio con la JCCLM para la colaboración, gestión y administración del grupo denominado ciento ochenta y dos viviendas de promoción pública en dicha localidad), parques y jardines públicos, guarderías, instalaciones deportivas de uso público, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, matadero, emisora municipal, universidad popular, escuela de música, ferias, cementerio, báscula municipal y residencia de ancianos.

Entre ellos los más significativos son:

- Gestión del servicio público de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y semafórico municipal, mantenimiento de instalaciones eléctricas y de edificios municipales y mejora y ampliación de las instalaciones de La Roda, suscrito con la empresa INSECE, desde el año 23-2-2009, con vigencia actual de concesión hasta 22-02-2034.
- El abastecimiento de agua potable es prestado por la empresa FCC AQUALIA desde el año 1983, con una vigencia actual de concesión hasta 31 de enero del ejercicio 2023.
- La limpieza viaria y la recogida de RSU, la realiza FCC MEDIOAMBIENTE, S.A. El contrato se formaliza con fecha 1 de enero de 2017, con una duración de 10 años.
- La recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos son realizados por el “Consortio Provincial de Medio Ambiente” de la Diputación Provincial.

La gestión y la recaudación de los tributos municipales, atienden a las siguientes consideraciones:

1º.- La Gestión de los Impuestos de Bienes Inmuebles, Impuesto de Actividades Económicas, está a cargo de la AEAT. La recaudación corresponde al OAGT (Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria dependiente de la Diputación Provincial).

2º.- La Gestión y la recaudación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, está a cargo del OAGT.

3º.- La Gestión y la Recaudación del Impuestos Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ha corrido a cargo del Registro de la Propiedad de La Roda hasta octubre de 2.016 que pasó a gestionarse por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria.

La recaudación de tributos se gestiona de forma mixta, por el Ayuntamiento, el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial, FCC AQUALIA directamente en periodo voluntario. Mientras que ha delegado en el Organismo de Recaudación Provincial, la gestión en vía ejecutiva de la totalidad de tributos municipales. La retribución se ha establecido en el 4% de la recaudación en vía voluntaria y la totalidad del importe del recargo de apremio para los ingresos en vía ejecutiva.

2. a) Gestión indirecta de servicios públicos:

CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE GRUA MUNICIPAL Y ESTACIONAMIENTO EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA

Adjudicatario: LIMIT PARKING S.L. Fecha. 3 de noviembre de 2.004.

Objeto: el del título.

Duración: 20 años con una prórroga quinquenal, sin que pueda exceder la duración de 25 años. Precio: A favor del Adjudicatario:

60% de la recaudación por recogida de vehículos.

100% de la Tasa reguladora de Estacionamiento en Zona de permanencia limitada y controlada. Procedimiento abierto mediante concurso.

Bienes afectos: Vías públicas.

CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL “SILVIA MARTINEZ SANTIAGO” Y LUDOTECA MUNICIPALES.

Adjudicatario: Quijote de La Roda S.Coop. de CLM. Fecha de adjudicación: 4 de mayo de 2.016.

Objeto: El del título

Duración: 15 cursos escolares a partir del 1 de septiembre de 2.016.

Precio: A favor del Ayuntamiento: 250 €/mes por la utilización de los bienes -municipales afectos al servicio.

A favor del contratista: 40.000 €/año (incluida la ayuda que se solicitará a la Junta de

Comunidades de Castilla La Mancha) Bienes afectos: Edificio en Avenida Reina Sofía nº 31 de La Roda.

CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y EXPLOTACION DE LA REPOSTERIA DEL HOGAR DEL JUBILADO.

Adjudicataria: Dª Maria Teresa Navarro Fernández. Fecha de adjudicación: 30 de junio de 2.016 Objeto: El del título.

Duración: 2 años, con dos prórrogas anuales sin que puedan superarse los 4 años. Precio:

6.050,00 € anuales.

Bienes afectos: Local del Hogar del Jubilado, sito en Paseo de la Estación nº 48-50, y

Menaje de la repostería.

CONTRATO DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DE SEÑORAS DEL HOGAR MUNICIPAL DEL JUBILADO.

Adjudicataria: D^a Luisa Tébar Sánchez Fecha: 21 de junio de 2.017

Objeto: el del título

Duración: 1 año prorrogable por anualidades hasta un máximo de 3 años, sin poder exceder de 4 años.

Precio: 300,00 € anuales a favor del Ayuntamiento.

Bienes afectos: Local en las dependencias del Hogar Municipal del Jubilado sito en Paseo de la Estación nº 48-50, y aparatos, enseres y utensilios de peluquería.

CONTRATO SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO VIVIENDAS SOCIALES.

Adjudicataria: ICISER S.L.

Fecha: 14-05-2019

Objeto.- Reparación y mantenimiento de las Viviendas Sociales de La Roda, ubicadas entre las calles Honrubia, Luis Braille y Constitución, calle Ascensión y Plaza Andrés García Martí.

Duración: 2 años, prorrogable por 2 años(máximo 4) Bienes de dominio público afectos al

contrato: ninguno

Precio del Contrato: 28.876,49 €.

Procedimiento Abierto

Bienes afectos: Las Viviendas Sociales son propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DEMAYORES NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LOS REMEDIOS.

Adjudicatario: SUMMA EMPLEO SL Fecha. 1 de julio de 2.014

Objeto.- Servicio de atención integral a los residentes de la Residencia Municipal de Mayores Nuestra Señora de los Remedios. Duración: 3 años desde su otorgamiento y 3 prórrogas anuales más.

Bienes de dominio público afectos al contrato: Ninguno.

Procedimiento Abierto

Precio: 219.960,00 €/año (IVA incluido). Revisión anual con arreglo al IPC del ejercicio anterior.

Bienes afectos: Edificio en C/ Quevedo nº 1

CONCURSO PUBLICO CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES

Adjudicatario: SOGESUR S.A. (HOY FCC AQUALIA S.A.)

Fecha: 26-11-1982

Elevado a escritura pública el 31-1-1983. Protocolo 121 de D. Francisco Mateo Valera.

Modificado por acuerdo plenario de 20-1-2003, en documento de 4-4-2003.

Duración: Hasta 31-12-2024.

Precio: 17,40 pesetas/m³ facturado. Actualización mediante fórmula polinómica.

Objeto: Explotación completa del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua al término municipal. Bienes de dominio público:

Captaciones existentes: 2 sondeos denominados Carretera de Villalgordo y Cuesta de los Lagartos. Conducción o impulsión desde la captación hasta los depósitos reguladores.

Depósito regulador (2.000 m³)

Redes de distribución del casco urbano de LA RODA

Elementos electromagnéticos de elevación de aguas y complementarios del abastecimiento.

Bienes afectos: Vías públicas

CONTRATO GESTION DEL SERVICIO PUBLICO MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y

ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES

Objeto. Mantenimiento, conservación y explotación de las redes de Alcantarillado y Bombeo del Término Municipal

Adjudicación : 23-11-1999 Pleno

Modificación. Acuerdo Plenario 20-01-2003

Duración: Hasta 31-12-2024.

Precio: 22,09 pts/m³ de agua facturada.

Bienes afectos: Vías públicas.

CONTRATO DE GESTION DE ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

Adjudicación: 29-11-2004 Pleno

Modificación: Pleno de 31-07-2006

Duración: Hasta 31-12-2033. Mediante acuerdo plenario de 31-07-2006, y establecimiento de las siguientes tasas: Cuota fija 9,7 €/trimestre/abonado-usuario.

Cuota variable: 0.14 €/metro cúbico de consumo de agua potable registrado por usuario-abonado. Revisión anual del IPC.

Bienes afectos: Edificio de la Estación Depuradora, Maquinaria e Instalaciones.

CONTRATO SERVICIO DE CONSERJERIA, REPOSTERIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES, CAMPO MUNICIPAL DE TIERRA Y DESCOMPACTACIÓN DE LOS CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO “NUEVO MARACAÑÍ”.

Adjudicación: 12-05-2016 por Decreto de Alcaldía nº 71/2016

Adjudicatario: Juan Francisco Toboso Martínez.

Duración. 4 años, hasta 11-05-2020.

Objeto: en el título.

Precio: 22.000 € anuales (IVA INCLUIDO)

Duración: Máximo 4 años.

Bienes afectos: Campos de Deporte en Avda. de Castilla La Mancha.

CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA PISCINA CUBIERTA O CLIMATIZADA Y DE LA PISCINA DE VERANO

Adjudicatario: Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. Fecha: 4 de junio de 2.007

Duración: 25 años.

Precio: 99.000 €/año, más el 100% de las tarifas por la prestación de los servicios, y que se estimó en 286.551,58 €. Revisables (tanto las tarifas como la cantidad) con arreglo a una formula polinómica.

Bienes afectos: Piscina Cubierta en Alfonso XII y Piscina de verano en Avda. Reina Sofía.

CONTRATO SERVICIO DE CONSERJERIA Y LIMPIEZA DE LOS PABELLONES POLIDEPORTIVOS CUBIERTOS DEL C.P. TOMAS NAVARRO TOMAS Y JUAN JOSE LOZANO JAREÑO.

Contratista: Juan Francisco Toboso Martínez

Adjudicación: 1 de junio de 2019

Duración: Máximo 4 años.

Precio: 29.645,00 € IVA incluido.

Bienes afectos: Pabellones Polideportivos.

CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFÓRICO MUNICIPAL, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA RODA.

Adjudicatario: INSECE 2008 S.L.

Fecha de adjudicación: 23 de febrero de 2.009

Procedimiento Abierto

Objeto: El del título.

Precio: 297.499,67 € anuales (IVA incluido) Duración: 25 años sin prórroga

Modificación contrato por Acuerdo de la JGL de 12-3-2013. Ratificado por Pleno 26-03-

2013.

Bienes afectos: Vías y edificios públicos.

CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERJERIA Y LIMPIEZA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y EXPLOTACIÓN DE LA REPOSTERÍA.

Adjudicatario: Antonio Tébar Simarro.

Fecha de adjudicación: 28 de febrero de 2.017. Procedimiento negociado sin publicidad

Objeto: El del título

Precio: 4.500,00 € anuales a favor del Ayuntamiento. Sujeto a la variación del IPC Duración:

2 años prorrogables por anualidades hasta un máximo de 2 años más.

Bienes afectos: Estación de Autobuses en Avda. Reina Sofía.

CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA Y EXPLOTACIÓN DE LA REPOSTERIA Y ASEOS DE LA PLANTA BAJA DE LA CASA DE LA CULTURA.

Adjudicatario: Eugenio Antonio Cuenca Rubio Fecha de adjudicación: 7 de abril de 2017.

Objeto: El del título.

Precio: 3.600 Euros/anuales a abonar al Ayuntamiento. Sujeto a IPC

Duración: 2 años prorrogables por otros 2 años, con máximo de 4 años.

Bienes afectos: Edificio de la Casa de la Cultura en calle Junco-General Latorre.

CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERJERIA Y LIMPIEZA DE LA CASA DE LA CULTURA Y CENTRO CULTURAL SAN SEBASTIAN

Expte: 127353E

Adjudicataria: D^a Monserrat Torregrosa Barriga Fecha de adjudicación: 26 de marzo de

2.019.

Procedimiento: Abierto

Duración: 2 años, prorrogable por 2 más sin poder superar los 43 años.

Precio: 41.403,00 €/AÑO, IVA INCLUIDO

Bienes afectos: Edificio de la Casa de la Cultura en calle Junco-General Latorre, y Edificio de la Ermita de San Sebastián.

CONTRATO ORGANIZACIÓN FESTIVAL DE LOS SENTIDOS LA RODA

Expte SEGEX 16328D

Adjudicatario: Javier Alarcón Celaya.

Fecha de adjudicación: 9 de Noviembre de 2017.

Procedimiento: Negociado sin publicidad

Objeto: El del título

Duración: Periodo 2018-2020

Precio: 21.000€ IVA incluido.

CONTRATO SERVICIO DE ATENCION A USUARIOSY SOPORTE TÉCNICO E INFORMÁTICO Y SISTEMAS DEL AYUNTAMIENTO.

Adjudicatario: MR IMAGEN DIGITAL & INFORMATICA S.L.U.

Fecha de adjudicación: 16 de marzo de 2.015

Objeto: El del título

Procedimiento negociado sin publicidad.

Duración: 2 años. Prorrogado en 2019 sin resolución

Precio: 34.739,10 € IVA INCLUIDO. Sujeto a IPC.

CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DEL TANATORIO MUNICIPAL MEDIANTE CONCESION

Adjudicatario: Francisco Llamas García.

Fecha: 30 de diciembre de 2.005.

Objeto: Gestión indirecta del Servicio de Tanatorio Municipal sito en los terrenos colindantes con el Cementerio Municipal

Adjudicación: Por concurso y en procedimiento abierto.

Duración del contrato: 5 años prorrogables por igual plazo, sin que se puedan superar los 25 años.

Canon: 11.000,00 €. Incrementándose en el mismo porcentaje en que se incrementen las tasas por la prestación del servicio.

Modificación del contrato por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25-05-2010.

Ampliación de la duración del contrato hasta el 30 de diciembre de 2.030.

Cesión del contrato de gestión de servicio público del Tanatorio Municipal, por acuerdo

Pleno 27-09-2012, a favor de Funeraria Llamas S.L. B-02530764.

Bienes afectos: Edificio del Tanatorio junto al Cementerio Municipal.

CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE BASCULA MUNICIPAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL SALVADOR.

Adjudicatario: D. Julián Ochando Martínez

Fecha. 10 de febrero de 2017.

Objeto: el del título.

Duración. 2 años prorrogables por 1+1 años, con máximo de 4 años. Canon: 2.080,00 €/año.

Bienes afectos: Edificio y maquinaria de la Báscula Municipal en el Poligono Industrial El Salvador.

CONTRATO DEL SERVICIO DE MATADERO Y ACARREO DE CARNES:

Adjudicatario: Cooperativa de Matarifes de La Roda.

Fecha. 26 de mayo de 1995.

Objeto. El del título.

Duración: 25 años.

Canon: 2.000.000,00 de pesetas anuales, a favor del Ayuntamiento, por el sacrificio de 9.000 corderos y 2.400 cerdos. Y el 10% de la recaudación por precios públicos del servicio que se obtenga por el sacrificio de reses que superen el cupo anterior.

Modificaciones: Acuerdo Ayuntamiento Pleno 22-09-1998. Precio 1.000.000 de pesetas anuales por el sacrificio de 10.000 corderos y 2.800 cerdos; y Acuerdo Ayuntamiento Pleno

25 de mayo de 2.007: Destinar una persona a tiempo completo para conserjería y limpieza de instalaciones, así como reparto de carnes, por 19.122 €/año, con sujeción al IPC anual, a cargo del Ayuntamiento.

Bienes afectos: Edificio Matadero Municipal en Avda . de la Constitución

CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERJERIA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO O ESPACIO MULTIFUNCIONAL “CAJA BLANCA”, SUS LOCALES DE ENSAYO Y EXPLOTACIÓN DE LA REPOSTERIA, CENTRO DE OCIO Y GUARDARROPA.

Adjudicatario: Baviera Producciones SL

Fecha adjudicación: 14 de febrero de 2.017. Procedimiento negociado sin publicidad.

Duración: 2 años prorrogable por anualidades otros 2 años mas sin que pueda exceder de 4 años.

Precio: Canon a favor del Ayuntamiento de 4.101,00 € anuales, revisable según I.P.C.

Bienes afectos: Edificio “Caja Blanca” en Avda. de Castilla La Mancha.

CONTRATO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

Adjudicatario: José Antonio Expósito Atiénzar

Fecha de adjudicación-entrada en vigor: 01-08-2019.

Objeto: El del título Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Duración: 2 años, prorrogable otros 2 años mas mediante prórrogas anuales.

Precio: 113.498,00 Euros/anuales IVA INCLUIDO..

CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.

Adjudicatario: FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Fecha de adjudicación: 25 de Junio de 2013.

Objeto: El del título

Procedimiento abierto

Duración: 10 años, prorrogable con hasta 6 posibles prórrogas bienales.

Precio: 864.446,43 Euros/anuales (IVA Incluido).

CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 176 NUEVOS NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Adjudicatario: INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIONES VALENTIN S.L.U..

Fecha de adjudicación: 13-11-2019

Objeto: El del título

Procedimiento: Abierto-Simplificado-Abrebiado

Precio: 47.553,98 Euros (IVA incluido).

2.b) Convenios.

- Convenio de colaboración con Caritas Interparroquial de La Roda, cuyo objeto es la articulación de la cooperación a desarrolla en materia de transeúntes, extranjeros y otros colectivos en situación de necesidad así como otras actuaciones en materia de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, en el ámbito de la localidad de La Roda.. Obligación para el Ayuntamiento 15.000,00 € anuales y vigencia desde el 1/01/2019 a 31/12/2019.
Derechos Reconocidos en ejercico 2.020.
- Convenio de colaboración con el Centro Virgen de los Remedios (ASPRONA DE LA RODA), cuyo objeto es la articulación de la cooperación a desarrollar entre el Excmo. Ayuntamiento de La Roda y el Centro Virgen de los Remedios (Asprona La Roda), para atender a Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo y sus familias para que puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida y promover su inclusión como ciudadanos de pleno derecho, en el ámbito de la localidad de La Roda. Obligación para el Ayuntamiento de 28.500€ anuales, vigencia desde el 1/01/2019 a 31/12/2019.
- Convenio de colaboración con la Fundación ASLA (ASPRONA LABORAL), cuyo objeto es la articulación de la cooperación a desarrollar entre el Excmo. Ayuntamiento de La Roda y la FUNDACION ASLA para la defensa de la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad intelectual y la mejora de su calidad de vida y la de sus familiares, en el ámbito de la localidad de La Roda. otorgar a ASLA una subvención de 5.000€/año. Vigencia del convenio desde el 1/1/2019 hasta el 31/12/2019.

- Convenio de colaboración con la Asociación de Enfermos de Alzheimer de La Roda, cuyo objeto la articulación de la cooperación a desarrollar entre el Excmo Ayuntamiento de La Roda y la Asociación para atender a familiares y enfermos de Alzheimer para mejorar la calidad de vida, así como la prevención de dicha enfermedad, en el ámbito de la localidad de La Roda. Obligación para el Ayuntamiento: 32.500€/año. Vigencia desde el 1/01/2019 a 31/12/2019.
- Convenio de colaboración con la Asociación de Enfermos de Parkinson de La Roda, cuyo objeto es la articulación de la cooperación a desarrollar entre el Excmo Ayuntamiento de La Roda y la Asociación, para atender a familiares y enfermos de Parkinson para mejorar la calidad de vida, así como la prevención de dicha enfermedad o de otras que afecten al sistema nervioso, en el ámbito de la localidad de La Roda. Obligación para el Ayuntamiento: 42.500€/año. Vigencia desde el 1/01/2019 a 31/12/2019.
- Convenio de Colaboración con la Asamblea Local de Cruz Roja Española en La Roda, con el objetivo de prestar servicios de carácter preventivo por parte de la Asamblea Local de Cruz Roja Española para la cobertura y/o asistencia en actos públicos (actividades culturales, sociales y/o asistenciales, deportivas, festivas) de interés general para el municipio. Obligación para el Ayuntamiento: 14.500€/año. Vigencia desde el 1/01/2019 a 31/12/2019.
- Convenio de colaboración Escuela de Fútbol Base La Roda, cuyo objeto es el fomento del este deporte. Obligaciones para el Ayuntamiento: 23.100€ correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2016 y 31.700 € el resto de años de duración del convenio. Vigencia desde el 1 de mayo de 2016 al 31 diciembre de 2020. Objeto de reparo.
- Convenio de colaboración con el club deportivo golf de La Roda, para el fomento de la escuela de golf, desarrollo de calendario de torneos y mantenimiento y equipamiento de las instalaciones. Aportación del Ayuntamiento 1.500,00 €. Duración del convenio desde 1 de enero de 2019 hasta 31 de diciembre de 2019.
- Convenio de colaboración con el club deportivo golf de La Roda, para el fomento de la escuela de golf, desarrollo de calendario de torneos y mantenimiento y equipamiento de las instalaciones. Aportación del Ayuntamiento 21.522,60 €. Duración del convenio desde 1 de Agosto de 2016 hasta 31 de diciembre de 2031. Objeto de reparo. **Aplicación presupuestaria en el capítulo 2.**
- Convenio con la Asociación de comerciantes de La Roda para 2019, cuya finalidad es impulsar el desarrollo económico y participar en la organización de actividades de promoción del comercio local.. Obligaciones para el Ayuntamiento: 5.000€. Vigencia: Ejercicios 2019 y 2020.
- Convenio de colaboración con la Asociación Mujeres Empresarias de La Roda, cuya finalidad es promoción y organización de actividades previstas en sus fines y estatutos

sociales. Obligaciones para el Ayuntamiento: 5.000€. Vigencia del convenio: 2019 y 2020.

- Convenio de colaboración con la Asociación Cultural y Juvenil Trivium, mejorar el entorno social y cultural mediante distintas áreas de actuación, principalmente en el Festival de cortometrajes ZINEXÍN. Obligación para el Ayuntamiento 1.500 € anuales. Vigencia desde el 14 diciembre de 2016 hasta el 13 de diciembre de 2020. **En este ejercicio 2019 no se ha reconocido Obligación correspondiente.**
- Convenios con Bandas de Música con Unión Musical Rodense (banda municipal de música) y Banda de Música Virgen de los Remedios. Tiene por objeto la actuación de dichas Bandas de Música en los eventos relacionados. Los dos convenios son aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de marzo de 2017, estableciéndose como fecha de inicio el 1 de mayo de 2017 y una duración de 3 años. Subvención: 25.000,00 € con la Unión Musical Rodense (Banda Municipal de Música) y 20.000 € con la Banda de Música Virgen de los Remedios. Justifican con factura de las actuaciones. Objeto de reparo.
- Convenio con la Congregación de las Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús, con motivo de la atención, presencia y acompañamiento a los mayores y usuarios de la residencia municipal, aprobado por JGL en sesión celebrada el 27 de enero de 2015. Duración desde 1/01/2015 al 31/12/2015, siendo prorrogable por tres anualidad más. La aportación del ayuntamiento es 30.532,32 € anuales, revisables conforme al IPC. Objeto de reparo.
- Convenio C.D. Baloncesto CP. La Roda. Año 2019, por importe de 25.240,00 €.
- Convenio Club de Petanca Virgen de los Remedios 2019, por importe, por importe de 1.000,00 €.
- Convenio Equipo de Triatlón Rodense 2019, por importe de 4.000,00 €.
- Convenio Club Polideportivo Natación La Roda. Año 2019, por importe de 4.400,00€ s/J.G.L. de 21-03-2019.
- Convenio Escuela de Baloncesto del C.P. Año 2019, por importe de 16.545,00 € s/J.G.L. de 21-03-2019.
- Convenio Club BTT VOY SOBRAO. Año 2019, por importe de 2.000,00 €. s/J.G.L. de 21-03-2019.
- Convenio Club de Gimnasia Rítmica La Roda. Año 2019, por importe de 520,00 €. s/J.G.L. de 21-03-2019.
- Convenio Club Polideportivo Tenis La Roda. Año 2019, por importe de 1.250,00 €.

s/J.G.L. de 21-03-2019.

- Convenio CD Judo La Roda. Año 2019, por importe de 1.100,00 €. s/J.G.L. de 21-03-2019.
- Convenio Club Deportivo Atletas Rodenses. Año 2019, por importe de 6.680,00 €. s/J.G.L. de 23-05-2019.
- Convenio Club de Atletismo La Cañada. Año 2019, por importe de 2.000,00 €. s/J.G.L. de 21-03-2019.
- Convenio Atenea Grupo GID. Año 2019, por importe 19.872,60 €. **ESTÁ CONTABILIZADO AL capítulo 2**
- Convenio Club de Ajedrez Polideportivo La Roda desde 1/1/2019 a 31/12/2019, por importe de 7.500€ s/J.G.L. 7-3-2019.
- Convenio con Sociedad de Cazadores La Rodense desde 1/1/2019 a 31/12/2019, por importe de 1.750,00 € s/J.G.L. 21-03-2019.
- Convenio Deportivo RC La Roda desde 1/1/2019 a 31/12/2019, por importe de 400€, s/J.G.L. 21-03-2019.
- Convenio Club Esgrima 1310, desde 1/1/2019 a 31/12/2019, por importe de 300€ s/J.G.L. 21-03-2019, **PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.**
- Convenio Club Deportivo CDE Voleibol La Roda, desde 1/1/2019 a 31/12/2019, por importe 300€, s/J.G.L. de 5-12-2019.

2.c) y d): El Ayuntamiento no desarrolla actividades conjuntas ni lleva a cabo otras formas de colaboración público-privadas.

3. Bases de presentación de las cuentas.

1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales se han elaborado a partir de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con la legislación vigente y con las normas establecidas en la Instrucción de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados de la entidad a 31 de diciembre de 2019.

Las cuentas anuales comprenden los siguientes documentos que forman una unidad: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

Se han aplicado los principios contables públicos obligatorios establecidos en la Instrucción

de Contabilidad, y que son los siguientes:

1º) Principios contables de carácter económico patrimonial que se indican a continuación:

a) Gestión continuada. Se presume que continúa la actividad de la entidad por tiempo indefinido, y que la aplicación de los presentes principios no irá encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio.

b) Devengo. Las transacciones y otros hechos económicos se reconocen en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos.

Este principio contable ha sido obviado en excepcionales ocasiones, para aquellos suministros cuyo período de facturación incluye parte de dos ejercicios. De esta manera, también se infringe el principio presupuestario de anualidad, ya que determinados suministros tienen períodos de imputación al presupuesto distintos del año natural.

c) Uniformidad. Adoptado un criterio contable dentro de las alternativas permitidas, éste se mantendrá en el tiempo y se aplicará a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección.

d) Prudencia. Se ha aplicado la máxima precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o los gastos no se infravaloren.

e) No compensación. No podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta del resultado económico patrimonial o el estado de cambios en el patrimonio neto, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales, salvo aquellos casos en que de forma excepcional así se regule.

f) Importancia relativa. La aplicación de los principios y criterios contables, está presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Podrá producirse la no aplicación estricta de alguno de ellos, siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico.

En los casos de conflicto entre los anteriores principios contables prevalecerá el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial de la entidad.

2º) Principios contables de carácter presupuestario recogidos en la normativa presupuestaria aplicable, y en especial los siguientes:

a) Principio de imputación presupuestaria. Los gastos e ingresos presupuestarios se han imputado de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputan al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos; los derechos se imputan al Presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden.

b) Principio de desafectación. Los ingresos de carácter presupuestario se destinan a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados, se realiza el correspondiente su seguimiento.

Toda la información recogida en esta memoria expresa fielmente la imagen fiel de la entidad partiendo de la presunción de corrección de los datos patrimoniales que constan en el balance, por lo que no es preciso aportar información complementaria para alcanzar dicho objetivo.

2. Comparación de la información.

Para este ejercicio 2019, se ha utilizado los mismos parámetros que los utilizados históricamente.

3. Cambios de criterios contables

No se han realizado cambios en los criterios de contabilización ni corrección de errores.

4. Normas de reconocimiento y valoración.

Los criterios contables aplicados en relación con las partidas son los siguientes:

4.1. Inmovilizado material:

El inmovilizado material son los activos tangibles, muebles e inmuebles que:

- a) Posee la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos administrativos.
- b) Se espera tengan una vida útil mayor a un año.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado material y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

Criterios de valoración aplicados.

- a) Precio de adquisición:

Es el criterio comúnmente aplicado. Comprende el precio de compra, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que está destinado. Se deducirá del precio del elemento cualquier clase de descuento o rebaja que se haya obtenido.

b) Coste de producción:

Dicho coste se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otros materiales consumidos, aplicando el criterio de identificación directa o en su defecto el coste medio ponderado o FIFO, los demás costes directamente imputables a la fabricación o elaboración del bien. Igualmente se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectos relacionados con la fabricación o elaboración.

La asignación e imputación de costes al activo se realizará hasta que el elemento patrimonial esté terminado, es decir, hasta que esté en condiciones de servicio para el uso al que está destinado.

c) Valor razonable.

Este criterio es de aplicación residual, y sería el importe por el que puede ser adquirido un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Podrá producirse la activación de gastos financieros en los inmovilizados que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso. Entre otros, se incluyen:

- Los intereses de préstamos recibidos o asumidos, sean singulares o emitidos en masa.
- La imputación de primas o descuentos relativos a los préstamos.
- La imputación de los gastos de formalización de préstamos.

Respecto a su valoración inicial, los distintos elementos patrimoniales pertenecientes al inmovilizado material se realiza al coste, que para los activos adquiridos a terceros mediante una transacción onerosa es el precio de adquisición.

Los desembolsos posteriores al registro inicial deben ser añadidos al importe del valor contable cuando sea probable que de los mismos se deriven rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio, adicionales a los originalmente evaluados para el activo existente.

Para su valoración posterior, se aplica el tratamiento general del modelo del coste, según el cual todos los elementos del inmovilizado material, deben ser contabilizados a su valoración inicial, incrementada, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

En cuanto a la amortización, que es la distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil, su determinación se realizará, en cada momento, distribuyendo la base amortizable del bien entre la vida útil que reste, según el método de amortización utilizado. La base amortizable será igual al valor contable del bien en cada momento detrayéndole en su caso el valor residual que pudiera tener.

La dotación de la amortización de cada periodo se reconoce como un gasto en el resultado del ejercicio por la parte correspondiente al valor contable. Se ha aplicado para todos los elementos del activo el método de amortización lineal. Tanto la vida útil como el método de amortización de un elemento del inmovilizado material se revisarán periódicamente.

Los terrenos y los edificios son activos independientes y se tratan contablemente por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente. Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos amortizables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe amortizable del edificio.

Todo elemento componente del inmovilizado material que sea objeto de venta o disposición por otra vía, será dado de baja del balance, al igual que cualquier elemento del inmovilizado material que se haya retirado de forma permanente de uso, siempre que no se espere obtener rendimientos económicos o potencial de servicio adicionales por su disposición. Los resultados derivados de la baja de un elemento deberán determinarse como la diferencia entre el importe neto que se obtiene por la disposición y el valor contable del activo.

4.2. Patrimonio público del suelo

Son activos no corrientes materializados generalmente en bienes inmuebles, afectados al destino de dicho patrimonio. Los bienes del patrimonio público del suelo se registran en contabilidad según lo expuesto en los criterios de reconocimiento del Inmovilizado material. El Ayuntamiento de La Roda no posee Patrimonio Público del Suelo.

4.3. Inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del propietario o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Asimismo se considerarán inversiones inmobiliarias aquellos bienes patrimoniales distintos de los que forman el patrimonio público del suelo que no se clasifiquen a su entrada en el patrimonio de la entidad como inmovilizado material.

A las inversiones inmobiliarias le serán de aplicación lo establecido en las normas de reconocimiento y valoración del Inmovilizado material.

Cuando los bienes a que se refiere este apartado dejen de reunir los requisitos necesarios para ser considerados inversiones inmobiliarias serán reclasificados en la rúbrica correspondiente.

Cualquier disminución en el valor contable del inmueble se reconocerá en el resultado del ejercicio.

4.4. Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se concreta en un conjunto de activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos de la entidad.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado intangible y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes y derechos cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

Deben cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento del marco conceptual de la contabilidad pública, así como el criterio de identificabilidad.

Respecto a la valoración inicial y su valoración posterior, se aplicarán los criterios establecidos para el Inmovilizado material.

Los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo reconocido como inmovilizado intangible se incorporan como más importe en el activo sólo cuando sea posible que este desembolso permita a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo. Cualquier otro desembolso posterior debe reconocerse como un gasto en el resultado del ejercicio.

Para la amortización y el deterioro se valorará si la vida útil del activo es definida o indefinida. Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para la entidad, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos. En estos casos se comprobará si el activo ha experimentado un deterioro de valor, que se contabilizará de acuerdo con lo establecido para el Inmovilizado material.

Los activos con vida útil indefinida no se amortizan, sin perjuicio de su posible deterioro, y se revisará dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida.

Los activos con vida útil definida se amortizan durante su vida útil aplicándose el método lineal de amortización. La amortización de un inmovilizado intangible con una vida útil definida no cesará cuando el activo esté sin utilizar, a menos que se encuentre amortizado por completo o haya sido clasificado como activo en estado de venta.

Para los activos dados de baja y retirados del uso, se aplicarán los criterios establecidos que para el Inmovilizado material.

Normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

- Aplicaciones informáticas: Se incluyen en el activo el importe satisfecho por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, o el coste de producción de los elaborados por la propia entidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios.
- Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, serán tratados como elementos del inmovilizado material. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un ordenador.
- En ningún caso figurarán en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.
- Otro Inmovilizado intangible: Recoge otros derechos no singularizados anteriormente, entre otros, las concesiones administrativas.

4.5. Arrendamientos

Se entiende por arrendamiento, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

1. Arrendamientos financieros.

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero, y esto ocurre cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción de compra, y se entenderá que por las condiciones económicas del contrato de arrendamiento no existen dudas razonables de que se va a ejercitar la opción de compra, cuando el precio de la opción de compra sea menor que el valor razonable del activo en el momento en que la opción de compra sea ejercitable.

Se presumirá también que se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, aunque no exista opción de compra, cuando se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El plazo del contrato de arrendamiento coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo o, cuando no cumpliendo lo anterior, exista evidencia de que ambos periodos van a coincidir, no siendo significativo su valor residual al finalizar su periodo de utilización.
- b) Al inicio del arrendamiento el valor actual de las cantidades a pagar suponga un importe sustancial del valor razonable del activo arrendado.
- c) Cuando los activos arrendados tengan una naturaleza tan especializada que su utilidad quede restringida al arrendatario y los bienes arrendados no pueden ser fácilmente reemplazados por otros bienes.

Los activos objeto de arrendamiento financiero se registrarán y valorarán de acuerdo a lo que les corresponda de acuerdo con su naturaleza.

En el momento inicial se reconocerá el activo según su naturaleza y la obligación asociada al mismo como pasivo por el mismo importe, que será el menor valor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos acordados con el arrendador durante el plazo del arrendamiento, incluyendo, en su caso, la opción de compra, y con exclusión de las cuotas de carácter contingente así como de los costes de los servicios y demás gastos que no se puedan activar. A estos efectos se entiende por cuotas de carácter contingente aquellas cuyo importe futuro dependa de una variable establecida en el contrato.

Los costes directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario se consideran como mayor valor del activo.

Cada una de las cuotas del arrendamiento está constituida por dos partes que representan, respectivamente, la carga financiera y la reducción de la deuda pendiente de pago. La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a los resultados del ejercicio en el que se devengue.

La diferencia entre el crédito contabilizado en el activo del balance y la cantidad a cobrar, correspondiente a intereses no devengados, se imputa a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en que dichos intereses se devenguen de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

4.6. Permutas

La valoración del coste de adquisición para el caso de las permutas tendrá en cuenta lo siguiente:

1) En aquellos supuestos en los que los activos intercambiados no son similares desde un punto de vista funcional o vida útil y se pueda establecer una estimación fiable del valor razonable de los mismos, se aplicará el valor razonable del activo recibido. En el caso de no poder valorar con fiabilidad el valor razonable del activo recibido, el valor razonable del bien entregado, ajustado por el importe de cualquier eventual cantidad de efectivo transferida en la operación.

Las diferencias de valoración, que pudieran surgir al dar de baja el activo entregado, se imputan a la cuenta del resultado económico patrimonial. Cuando las diferencias entre los valores razonables de los activos que se intercambian no se ajusten, de acuerdo con la legislación patrimonial aplicable, mediante efectivo, se tratan como subvenciones recibidas o entregadas, según el caso.

2) En aquellos supuestos en los que activos intercambiados son similares desde un punto de vista funcional y vida útil:

- Si en la operación no se realiza ningún intercambio de efectivo: por el valor contable del activo entregado con el límite del valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.
- Si en la operación se efectuara algún pago adicional de efectivo: por el valor contable del

activo entregado incrementado por el importe del pago en efectivo realizado adicionalmente con el límite del valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.

- Si en la operación hubiera un cobro adicional de efectivo: la entidad deberá diferenciar la parte de la operación que supone una venta – contraprestación en tesorería– de la parte de la operación que se materializa en una permuta –activo recibido debiéndose tener en cuenta a este respecto la proporción que cada una de estas partes supone sobre el total de la contraprestación –tesorería y valor razonable del bien recibido–.

Por la parte de la operación que supusiera una venta, la diferencia entre el precio de venta y el valor contable de la parte del bien enajenada supondrá un resultado, positivo o negativo, procedente del inmovilizado.

Por la parte de la operación que supusiera una permuta se aplicará lo previsto en el apartado (a) anterior.

4.7. Activos y pasivos financieros

1. - Activos financieros

Son activos financieros el dinero en efectivo, los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otra entidad, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

a) Créditos y partidas a cobrar.

- Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual.
- Otros activos financieros
- Las operaciones de adquisición de instrumentos de deuda con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

Para su valoración inicial, con carácter general los créditos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Sin embargo los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en el que se reconoce el activo cuando tengan poca importancia relativa.

En todo caso, las fianzas y depósitos constituidos se valorarán siempre por el importe entregado.

Para su valoración posterior, los créditos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectuarán las correcciones valorativas necesarias por deterioro. En este sentido, los criterios aplicados para la determinación del importe de

dudoso cobro serían los siguientes:

1º) los establecidos en el artículo 193 bis. RD 2/2004 TRLRHL Derechos de difícil o imposible recaudación. Criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

2º) La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establece que "no tendrán que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquéllos que correspondan a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquéllos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído.

b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

Se incluyen en esta categoría los valores representativos de deuda con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable, que se negocian en un mercado activo, y respecto de los que la entidad tiene, desde su reconocimiento y en cualquier fecha posterior, la intención efectiva y la capacidad financiera para conservarlos hasta su vencimiento.

Para su valoración inicial, las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en que se reconoce la inversión cuando tengan poca importancia relativa.

Para su valoración posterior, las inversiones mantenidas a vencimiento se valorarán por su coste amortizado. Al menos al cierre del ejercicio, se efectuarán las correcciones valorativas necesarias por deterioro.

c) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

- Los activos financieros que, negociándose en un mercado activo, se adquieren con el propósito de realizarlos en el corto plazo.

- Los derivados, excepto aquellos que sean contratos de garantía financiera o hayan sido designados como instrumentos de cobertura.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que le sean directamente atribuibles, se imputarán a resultados del ejercicio en que se produzca la adquisición. Y para su valoración posterior, se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación.

2. - Pasivos financieros

Un pasivo financiero es una obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.

A efectos de su valoración, los pasivos financieros se clasificarán inicialmente en las siguientes categorías:

a) Pasivos financieros a coste amortizado, que incluyen:

- Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual.
- Deudas representadas en valores negociables emitidos con la intención de mantenerlos hasta el vencimiento y aquéllas que se espera recomprar antes del vencimiento a precio de mercado en un plazo superior al año desde su emisión.
- Deudas representadas en valores negociables emitidos con el acuerdo de recomprarlos antes del vencimiento a un precio fijo, o a un precio igual al de emisión más la rentabilidad normal del prestamista.
- Deudas con entidades de crédito.
- Otros débitos y partidas a pagar.

b) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, que incluyen:

- Deudas representadas en valores negociables emitidos con el acuerdo o el objetivo de recomprarlos a corto plazo.
- Los derivados, salvo excepciones.

La entidad no podrá reclasificar ningún pasivo financiero de la categoría pasivos financieros a coste amortizado a la de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, ni de ésta a aquélla.

Se reconocerá un pasivo financiero en el balance, cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento financiero. En las operaciones de tesorería, en todo caso, y en los supuestos en que la operación de crédito se instrumente mediante un crédito de disposición gradual, se considerará que la entidad se convierte en parte obligada cuando se produzca la recepción de las disponibilidades líquidas en su tesorería.

Con carácter general, los pasivos financieros a coste amortizado se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que

equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado con los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión. No obstante, los costes de transacción se imputan al resultado del ejercicio en el que se reconoce el pasivo cuando tengan poca importancia relativa.

En todo caso, las fianzas y depósitos recibidos se valorarán siempre por el importe recibido. Los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la contraprestación recibida.

Los costes de transacción de la emisión se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzcan. Los pasivos financieros a coste amortizado se valorarán posteriormente por su coste amortizado.

Las fianzas y depósitos recibidos mantendrán su valor inicial.

Los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se valorarán posteriormente por su valor razonable.

El importe que surja de la variación del valor razonable se imputará al resultado del ejercicio, una vez imputados los intereses devengados y las diferencias de cambio, en su caso.

Se dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido o cancelado.

La diferencia entre el valor contable del pasivo financiero, o de la parte del mismo, que se haya cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación entregada a dicho tercero, en la que se incluirá cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en el resultado del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando un acreedor exima a la entidad de su obligación de realizar pagos porque un nuevo deudor ha asumido la deuda, la entidad extinguirá el pasivo financiero original. El resultado de la extinción se reconocerá de acuerdo con lo para las Transferencias y subvenciones, y será igual a la diferencia entre el valor en cuentas del pasivo financiero original y cualquier contraprestación entregada por la entidad.

Cuando haya prescrito la obligación de la entidad de rembolsar al acreedor el pasivo financiero, la baja en cuentas del correspondiente pasivo se imputará al resultado del ejercicio en que se acuerde la prescripción.

4.9. Existencias

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por el precio de adquisición o el coste de producción. Valoración inicial:

a) Precio de adquisición: El precio de adquisición comprenderá el consignado en factura, los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición más todos los costes adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen en la ubicación y condición necesaria para su uso, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias. Los descuentos, rebajas y otras partidas similares se deducirán del precio de adquisición, así como los intereses

contractuales incorporados al nominal de los débitos.

b) b) Coste de producción: El coste de producción se determinará añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumidas, los costes directamente imputables al producto. También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al período de fabricación, elaboración o construcción y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

c) Métodos de asignación de valor: Cuando se trate de bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adoptará con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO es aceptable y puede adoptarse, si la entidad lo considera más conveniente para su gestión. Se utilizará el mismo método para inventarios de la misma naturaleza o uso.

Valoración posterior:

Cuando el valor realizable neto de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociéndose como gasto en el resultado del ejercicio y teniendo en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias.

En el caso de las materias primas, la anterior comparación se realizará con su precio de reposición, en lugar de su valor realizable neto, y la correspondiente corrección valorativa se realizará hasta situarlas a dicho precio de reposición.

4.12. Ingresos y gastos: criterios generales aplicados

1. Ingresos con contraprestación.

Los ingresos con contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y da directamente un valor aproximadamente igual (mayoritariamente en forma de productos, servicios o uso de activos) a la otra parte del intercambio.

Con carácter general los ingresos con contraprestación deben reconocerse cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Cuando su importe pueda medirse con fiabilidad.

b) Cuando sea probable que la entidad reciba los rendimientos económicos o potencial de servicio asociados a la transacción.

Los ingresos surgidos de transacciones con contraprestación se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda conceder, así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los créditos.

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos.

Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en las normas de reconocimiento y valoración de los Activos financieros.

Cuando se intercambien bienes o servicios por otros de naturaleza y valor similar, tal intercambio no dará lugar al reconocimiento de ingresos.

2. Ingresos sin contraprestación.

Los ingresos sin contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y no da directamente un valor aproximadamente igual a la otra parte del intercambio.

Para proceder al reconocimiento del ingreso deben cumplirse los criterios de reconocimiento del activo.

- Impuestos: se reconoce el ingreso y el activo cuando tiene lugar el hecho imponible y se satisfacen los criterios de reconocimiento del activo. El ingreso tributario se determinará por su importe bruto. En el caso de que se paguen beneficios a los contribuyentes a través del sistema tributario, que en otras circunstancias serían pagados utilizando otro medio de pago, estos constituyen un gasto y deben reconocerse independientemente, sin perjuicio de su imputación presupuestaria. El ingreso, a su vez, debe incrementarse por el importe de cualquiera de estos gastos pagados a través del sistema tributario. El ingreso tributario sin embargo no debe incrementarse por el importe de los gastos fiscales (deducciones), ya que estos gastos son ingresos a los que se renuncia y no dan lugar a flujos de entrada o salida de recursos.

- Multas y sanciones pecuniarias: son ingresos de Derecho público detraídos sin contraprestación y de forma coactiva como consecuencia de la comisión de infracciones al ordenamiento jurídico. El reconocimiento de los ingresos se efectúa cuando se recauden las mismas o cuando en el ente que tenga atribuida la potestad para su imposición surja el derecho a cobrarlas. El nacimiento del derecho de cobro se producirá cuando el ente impositor cuente con un título legal ejecutivo con que hacer efectivo dicho derecho de cobro.

- Transferencias y subvenciones.

Los criterios de reconocimiento de este tipo de ingresos son los correspondientes a las transferencias y subvenciones.

4.14. Transferencias y subvenciones

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a

particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente.

- Reconocimiento de las transferencias y subvenciones concedidas.

a) Monetarias: Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

b) No monetarias o en especie: En el caso de entrega de activos, la entidad concedente deberá reconocer la transferencia o subvención concedida en el momento de la entrega al beneficiario.

En el caso de deudas asumidas de otros entes, la entidad que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

- Reconocimiento de las transferencias y subvenciones recibidas.

a) Transferencias recibidas: se reconocerán como ingreso imputable al resultado del ejercicio en que se reconozcan. Las transferencias monetarias se reconocerán simultáneamente al registro del ingreso presupuestario de conformidad con los criterios recogidos en la primera parte de este texto, relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. No obstante, podrán reconocerse con anterioridad cuando se hayan cumplido las condiciones establecidas para su percepción. Las transferencias recibidas en especie se reconocerán en el momento de la recepción del bien.

b) Las subvenciones recibidas: se considerarán no reintegrables y se reconocerán como ingresos por el ente beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de dicho ente, se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación

presupuestaria de las mismas. En los demás casos las subvenciones recibidas se considerarán reintegrables y se reconocerán como pasivo. Las subvenciones recibidas deberán imputarse a resultados de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación, que serán aplicables tanto a las de carácter monetario como a las de carácter no monetario o en especie.

Las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

No obstante, las subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

Subvenciones por adquisición de activos: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario.

En el caso de activos no amortizables, se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Subvenciones por cancelación de pasivos: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputarán en función del elemento financiado.

- Valoración:

- Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valoran por el importe concedido, tanto por el ente concedente como por el beneficiario.
- Las transferencias y subvenciones de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor contable de los elementos entregados, en el caso del ente concedente, y por su valor razonable en el momento del reconocimiento, en el caso del ente beneficiario, salvo que, de acuerdo con otra norma de reconocimiento y valoración, se deduzca otra valoración del elemento patrimonial en que se materialice la transferencia o subvención.
- Las subvenciones recibidas por asunción de deudas se valoran por el valor contable de la deuda en el momento en el que ésta es asumida.
- Las subvenciones concedidas por asunción de deudas se valoran por el valor razonable de la deuda en el momento de la asunción.
- Las transferencias y subvenciones otorgadas por la entidad o entidades propietarias a favor de una entidad pública dependiente se contabilizan de acuerdo con los criterios contenidos en los apartados anteriores de esta norma de reconocimiento y valoración.

5. Inmovilizado material.

5.1. Activos valorados según modelo del coste (método de valoración general)

MODELO DEL COSTE
EJERCICIO: 2019

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓ N DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
2100	28.044,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.044,09
2110	4.201.163,00	250.135,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.451.298,24
2120	590.286,86	211.739,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	802.026,20
2140	34.959,71	5.999,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.959,65
2150	58.554,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.554,26
2160	72.081,04	37.280,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109.361,12
2170	89.024,00	9.937,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.961,73
2180	10.709,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.709,99
2190	12.741,99	1.989,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.731,57
2300	7.124.419,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.124.419,82
2310	42.376,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.376,44
2320	18.640.798,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.640.798,11
2330	20.086,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.086,97
TOTAL	30.925.246,28	517.081,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.442.328,19

El Ayuntamiento no dispone a la fecha de la aprobación de las cuentas anuales de este ejercicio, de un inventario de bienes detallado y conciliado con los importes que figuran en las cuentas del inmovilizado.

No obstante, se han realizado amortizaciones sobre inmovilizado aplicando un “criterio global” sobre el importe de las cuentas de activo de balance, (cuentas 203, 206, 209, 211, 212, 214, 215, 217, 218 y 219) teniendo en cuenta coeficientes recogidos en el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

No se ha aplicado el modelo de revalorización en el inmovilizado material.

6. Patrimonio público del suelo.

Nota sin contenido que no ha sido cumplimentada en esta memoria.

7. Inversiones inmobiliarias.

Nota sin contenido que no ha sido cumplimentada en esta memoria

8. Inmovilizado intangible.

8.1. Valorados según modelo del coste (método de valoración general)

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
2030	1.262,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.262,98
2060	40.138,08	398,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.536,17
2090	1.177,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.177,98
TOTAL	42.579,04	398,09						42.977,13

El Ayuntamiento no dispone a la fecha de la aprobación de las cuentas anuales de este ejercicio, de un inventario de bienes detallado y conciliado con los importes que figuran en las cuentas del inmovilizado.

No obstante, se han realizado amortizaciones sobre inmovilizado aplicando un “criterio global” sobre el importe de las cuentas de activo de balance, (cuentas 203, 206, 209, 211, 212, 214, 215, 217, 218 y 219) teniendo en cuenta coeficientes recogidos en el Real Decreto

1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

No se ha aplicado el modelo de revalorización en el inmovilizado material.

9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.

Nota sin contenido que no ha sido cumplimentada en esta memoria.

10. Activos financieros.

Nota sin contenido que no ha sido cumplimentada en esta memoria.

11. Pasivos financieros.

1. Situación y movimiento de las deudas:

a) Deuda a coste amortizado:

DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO										EJERCICIO		
2019												
IDENTIFICACIÓN DEUDA	T. I.E	DEUDA AL 1 ENERO		CREACIONES		INTERESES DEVENGADOS SEGÚN T.I.E.		INTERESES CANCELADOS (7)	DISMINUCIONES		DEUDA AL 31 DICIEMBRE	
		COSTE AMORTIZADO (1)	INTERESES EXPLÍCITOS (2)	EFFECTIVO (3)	GASTOS (4)	EXPLÍCITOS (5)	RESTO (6)		VALOR CONTABLE (10)	RESULTADO (11)	COSTE AMORTIZADO (12)=1+3-4 +6+8-10	INTERESES EXPLÍCITOS (13)=2+5 - 7+9
2010/1/BBVA-1 BBVA CTA.Nº		2.604.815,22	7.317,47			26.855,32		29.711,17	1.016.601,05		1.588.214,17	4.461,62
2010/1/BBVA-2 BBVA CTA Nº		319.726,48	13,19			2.022,41		2.025,71	79.927,22		239.799,26	9,89
2010/1/CCM-1 CAJA CASTILLA LA		4.390.137,69	5.289,87			21.106,09		21.566,08	381.751,12		4.008.386,57	4.829,88
2015/1/BBVA BBVA		1.000.000,01				6.153,73		6.153,73	285.714,28		714.285,73	
2015/1/CCM REFINANCIACION		665.528,88	918,87			1.891,56		2.151,23	189.297,19		476.231,69	659,20
2015/1/GLO GLOBALCAJA		1.006.666,88	1.879,62			4.482,41		5.011,24	285.620,76		721.046,12	1.350,79
2018/1/B.POPU BANCO POPULAR		1.310.349,55	8.730,58			6.105,63		6.105,63			1.310.349,55	8.730,58
2018/2/GLO CAJA RURAL DE		1.100.000,00									1.100.000,00	
2019/1/CAIXAB CAIXABANK, S.A.				1.260.663,67							1.260.663,67	
2019/2/GLO CAJA RURAL DE		1.100.000,00							1.100.000,00			
TOTAL		13.497.224,71	24.149,60	1.260.663,67		68.617,15		72.724,79	3.338.911,62		11.418.976,76	20.041,96

b) Deuda a valor razonable: no se emplea este método de valoración.

2. Líneas de crédito

IDENTIFICACIÓN	LÍMITE CONCEDIDO	DISPUESTO	DISPONIBLE	COMISIÓN S/NO DISPUESTO
2018/2/GLO CAJA RURAL DE ALBACETE CIUDAD REAL Y CUENCA SOCIEDAD COOPERATIVA - ES86 3190 0059	1.100.000,00	1.100.000,00	0,00	0,00
2019/2/GLO CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA SOCIEDAD COOPERATIVA - 3190 0059 94	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00	0,00
TOTAL	2.200.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	0,00

3. Información sobre los riesgos de tipo de cambio y tipo de interés:
- a) Información sobre los riesgos de tipo de cambio: no procede.
- b) Información sobre los tipos de interés: no se dispone de información.
4. No se han concedido avales ni otras garantías.

12. Coberturas contables.

Nota sin contenido que no ha sido cumplimentada en esta memoria.

13. Activos contruidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.

Nota sin contenido que no ha sido cumplimentada en esta memoria.

14. Moneda extranjera.

Nota sin contenido que no ha sido cumplimentada en esta memoria.

15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.

1. Transferencias y subvenciones recibidas:

Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	3.060.852,59	2.801.732,69
42090	OTRAS TRANSF CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DEL ESTADO.	6.995,08	6.995,08
42100	SUBVENCION P.E.E.Z.R.D.	147.583,80	147.583,80
45020	SUBVENCION INSTITUTO DE LA MUJER DE LA J.C.C.M.	121.497,20	121.497,20
45021	BIENESTAR SOCIAL PLAN CONCERTADO JUVENTUD, FAMILIA , 3ª EDAD	73.897,49	73.897,49
45024	CONVENIO PROGRAMA MUNICIPAL DE DROGAS	19.855,11	19.855,11
45031	JCCM PROGRAMA COMEDOR ESCOLAR T.N.T.	0,00	0,00
45033	JCCM: PLAZAS CONCERTADAS GUARDERIA	38.755,15	38.755,15
45036	JCCM PROGRAMA REINCORPORA-T	6.598,50	6.598,50
45050	SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES CONVENIOS EMPLEO	64.180,52	64.180,52
45051	DE J.C.C.M.: PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO.	24.420,45	24.420,45
45054	JCCM: PROGRAMA GARANTIA +55 AÑOS	33.124,07	33.124,07
45055	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	50.000,00	50.000,00
45300	CONVENIO COMISION DE PASTOS	11.090,61	11.090,61
46100	PLAN PROVINCIAL: POS 2019	0,00	0,00
46101	DE DIPUTACION: U.P. Y CONSERVATORIO	17.486,00	17.486,00
46102	DE DIPUTACIONES: APORTACION AL CLUB DE LECTURA	1.917,92	1.917,92
46107	DE DIPUTACION: PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO.	22.236,65	22.236,65
46111	DE DIPUTACION: CONVOCATORIA EMERGENCIA SOCIAL	0,00	0,00
46199	DE DIPUTACIONES: OTRAS TRANSFERENCIAS	12.186,96	12.186,96
47000	TRANSF.CORR. EMPRESAS PRIVADAS: S.E.P.E.S. Y OTROS	30.633,06	30.633,06
48002	ORGANIZACION MARATON	4.692,81	4.692,81
	TOTAL	3.748.003,97	3.488.884,07

En cuanto a la imputación de subvenciones recibidas y proyectos de gasto con financiación afectada: los proyectos de gastos se han llevado a cabo considerando el reconocimiento del derecho (DR) con la resolución de concesión de la subvención y no con el ingreso, como debiera de acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Se procede a cambiar de criterio y a su corrección para ejercicios futuros.

2. Transferencias y subvenciones concedidas:

CARACTERÍSTICAS	NIF DEL PERCEPTOR	DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR	IMPORT E	FINA LIDA D	REINTE GROS
CONVENIO COLABORACION PROMOCION DEPORTIVA Y MTO. INSTAL.NUEVO MARACAÑI. ENERO	G02157923	ESCUELA DE FUTBOL C.D. LA RODA	2.641,66	Varios	0,00
AYUDAN CONCIERTO ATENCION RESIDENTES ASILO VIRGEN REMEDIOS. ENERO 2019	R3000017H	HNAS SALESIANAS SAGRADO CORAZON DE JESUS	2.544,36	Varios	0,00
APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO 2018. R.A. Nº 33	P5200004I	CONSORCIO SERVICIOS SOCIALES DE DIPUTACION ALBACETE	1.401,57	Varios	0,00
RETENCION A CUENTA DE LA APORTACION INCLUIDA EN LIQUIDACION MES DE ENERO	P5200009H	CONSORCIO PROV MEDIO AMBIENTE	29.500,00	Varios	0,00
RETENCION A CUENTA DE LA APORTACION INCLUIDA EN LIQUIDACION MES DE ENERO	P5200004I	CONSORCIO SERVICIOS SOCIALES DE DIPUTACION ALBACETE	17.893,57	Varios	0,00
RETENCION A CUENTA DE LA APORTACION INCLUIDA EN LIQUIDACION MES DE ENERO	P5200007B	CONSORCIO DE CONSUMO DE DIPUTACIÓN DE ALBACETE	8.971,73	Varios	0,00
RETENCION A CUENTA DE LA APORTACION INCLUIDA EN LIQUIDACION MES DE ENERO	P5200301I	CULTURAL ALBACETE	35.000,00	Varios	0,00
LIQUIDACIÓN CHJ CANON 2011 CONTROL VERTIDOS 01/01/2011 AL 31/12/2011. REF 2008C-VS-00245	Q4617001E	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	51.068,17	Varios	0,00
AYUDA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL DE TIRACHINAS NAVIDAD 2018-2019. R.A.	G02261907	ASOCIACION CULTURAL RODENSE SAN ISIDRO	190,00	Varios	0,00
1º PLAZO (50%) CONVENIO SUSCRITO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019. RESOLUCION ALCALDIA Nº 65	G02398873	LA RODA, C.F.	14.000,00	Varios	0,00
RESTO DE LA APORTACION DEL AYUNTAMIENTO A COMIDAS A DOMICILIO 2018.	P5200004I	CONSORCIO SERVICIOS SOCIALES DE DIPUTACION ALBACETE	600,67	Varios	0,00
ASIGNACIONES A GRUPOS POLITICOS MES DE ENERO. ACUERDO PLENO 22-06-2015.	V02518025	GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO DE LA RODA	950,00	Varios	0,00
ASIGNACIONES A GRUPOS POLITICOS MES DE ENERO. ACUERDO PLENO 22-06-2015.	V02518611	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	550,00	Varios	0,00
ASIGNACIONES A GRUPOS POLITICOS MES DE ENERO. ACUERDO PLENO 22-06-2015.	V02570893	GRUPO IZQUIERDA UNIDA - GANEMOS LA RODA	350,00	Varios	0,00
CUOTA FEMPCLM 2019	G45035045	FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS C-LM	1.560,30	Varios	0,00
CUOTA MENSUAL DE ENERO 2019 AL EJE LEADER 2014-2020, SEGUN CONVENIO DE COLABORACIÓN.	G02326130	ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL	3.170,98	Varios	0,00
SUBVENCION PARA LA ORGANIZACION DE ACTOS Y CULTOS DE LA SEMANA SANTA 2019.	G02435303	ASOCIACION DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA	3.060,00	Varios	0,00
AYUDA ECONOMICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SAN	G02416196	ASOC. CULTURAL BARRIO SAN ANTON	300,00	Varios	0,00
CONVENIO COLABORACION NUEVO MARACAÑI. FEBRERO 2019	G02157923	ESCUELA DE FUTBOL C.D. LA RODA	2.641,66	Varios	0,00
ATENCION A RESIDENTES RESIDENCIA MAYORES VIRGEN REMEDIOS MES FEBRERO 2019.	R3000017H	HNAS SALESIANAS SAGRADO CORAZON	2.544,36	Varios	0,00
APORTACION RETENIDA EN EL MES DE FEBRERO 2019 INCLUIDA EN LIQUIDACION MENSUAL POR	P5200009H	CONSORCIO PROV MEDIO AMBIENTE	29.500,00	Varios	0,00
APORTACION RETENIDA EN EL MES DE FEBRERO 2019 INCLUIDA EN LIQUIDACION MENSUAL POR	P5200004I	CONSORCIO SERVICIOS SOCIALES DE DIPUTACION ALBACETE	17.893,57	Varios	0,00
APORTACION MES DE FEBRERO 2019 A EJE LEADER 2014-2020, SEGUN CONVENIO COLABORACIÓN.	G02326130	ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL MANCHA-JUCAR CENTRO	3.170,98	Varios	0,00
AYUDA A COMPARSAS. ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO Y AYUDA DE CARROZAS. JGL 21-02-2019.	G02365468	ASOCIACION AMIGOS DEL CARNAVAL	9.000,00	Varios	0,00
AYUDA PARA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL 2019.	G02549707	CORO VOLVER	600,00	Varios	0,00
ASIGNACION MES DE FEBRERO DE 2019. ACUERDO PLENO 22-06-2015.	V02518025	GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO DE LA RODA	950,00	Varios	0,00
ASIGNACION MES DE FEBRERO DE 2019. ACUERDO PLENO 22-06-2015.	V02518611	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	550,00	Varios	0,00
ASIGNACION MES DE FEBRERO DE 2019. ACUERDO PLENO 22-06-2015.	V02570893	GRUPO IZQUIERDA UNIDA - GANEMOS LA RODA	350,00	Varios	0,00
CUOTA ASOCIADO FEMP 2019	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	878,45	Varios	0,00
CUOTA EXTRA XII PLENO FEMP 2019	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	140,43	Varios	0,00
CONCIERTO ATENCION A RESIDENTES RESIDENCIA NTRA.SRA. REMEDIOS APROBADO JGL 27-1-15. MES MARZO	R3000017H	HNAS SALESIANAS SAGRADO CORAZON DE JESUS	2.544,36	Varios	0,00
CONVENIO COLABORACION PROMOCION DEPORTIVA Y MTO. INSTALACIONES NUEVO MARACAÑI.	G02157923	ESCUELA DE FUTBOL C.D. LA RODA	2.641,66	Varios	0,00
APORTACION RETENIDA EN EL MES DE MARZO, INCLUIDA EN LIQUIDACION MENSUAL POR RECAUDACION DE	P5200009H	CONSORCIO PROV MEDIO AMBIENTE	29.500,00	Varios	0,00
APORTACION RETENIDA EN EL MES DE MARZO, INCLUIDA EN LIQUIDACION MENSUAL POR RECAUDACION DE	P5200004I	CONSORCIO SERVICIOS SOCIALES DE DIPUTACION ALBACETE	17.893,57	Varios	0,00
ASIGNACION AL GRUPO, MES DE MARZO DE 2019. ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO 22-06-2015.	V02518025	GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO DE LA RODA	950,00	Varios	0,00
ASIGNACION AL GRUPO, MES DE MARZO DE 2019. ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO 22-06-2015.	V02518611	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	550,00	Varios	0,00
ASIGNACION AL GRUPO, MES DE MARZO DE 2019. ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO 22-06-2015.	V02570893	GRUPO IZQUIERDA UNIDA - GANEMOS LA RODA	350,00	Varios	0,00
CONVENIO SEGUN ACUERDO J.G.L. 21-03-2019. AYUDA INCLUIDA EN LA BASE 31 DE EJECUCIÓN DEL	G02233088	CLUB DE PETANCA VIRGEN DE LOS REMEDIOS	1.000,00	Varios	0,00
CONVENIO SEGUN ACUERDO J.G.L. 21-03-2019. AYUDA INCLUIDA EN LA BASE 31 DE EJECUCIÓN DEL	G02221356	CLUB GIMNASIA RITMICA LA RODA	520,00	Varios	0,00

CARACTERÍSTICAS	NIF DEL PERCEPTOR	DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR	IMPORT E	FINALIDAD	REINTEGROS
CONVENIO SEGUN ACUERDO J.G.L. 21-03-2019. AYUDA INCLUIDA EN LA BASE 31 DE EJECUCIÓN DEL	G02306124	CLUB DE ATLETISMO LA CAÑADA DE LA RODA	2.000,00	Varios	0,00
CONVENIO SEGUN ACUERDO J.G.L. 21-03-2019. AYUDA INCLUIDA EN LA BASE 31 DE EJECUCIÓN DEL	G02568780	C.D. JUDO LA RODA	1.100,00	Varios	0,00
CONVENIO SEGUN ACUERDO J.G.L. 21-03-2019. AYUDA INCLUIDA EN LA BASE 31 DE EJECUCIÓN DEL	G02570521	CLUB POLIDEPORTIVO TENIS LA RODA	1.250,00	Varios	0,00
CONVENIO SEGUN ACUERDO J.G.L. 21-03-2019. AYUDA INCLUIDA EN LA BASE 31 DE EJECUCIÓN DEL	G02052256	SOCIEDAD CAZADORES LA RODENSE	1.750,00	Varios	0,00
LIQUIDACION 4174 DE 2019. CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2018 SANEAMIENTO POBLACION POLIG.	Q4617001E	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	1.789,90	Varios	0,00
SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL X CAMPEONATO REGIONAL DE PRUEBAS MOTRICES. ACUERDO JGL	G45351236	FECAM	2.000,00	Varios	0,00
CUOTA MES DE ABRIL APORTACION AYUNTAMIENTO AL EJE LEADER 201-2020. ACUERDO JGL 4-4-2019.	G02326130	ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL MANCHA-JUCAR CENTRO	3.170,98	Varios	0,00
CONVENIO COLABORACION PROMOCION DEPORTIVA Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES	G02157923	ESCUELA DE FUTBOL C.D. LA RODA	2.641,66	Varios	0,00
ATENCION RESIDENTES RESIDENCIA MAYORES VIRGEN REMEDIOS. JGL 27-1-15. MES ABRIL 2019	R3000017H	HNAS SALESIANAS SAGRADO CORAZON DE JESUS	2.544,36	Varios	0,00
APORTACIÓN RETENIDA EN EL ANTICIPO MES DE ABRIL, A CUENTA DE LA RECAUDACION 1ª VOLUNTARIA	P5200009H	CONSORCIO PROV MEDIO AMBIENTE	29.500,00	Varios	0,00
APORTACIÓN RETENIDA EN EL ANTICIPO MES DE ABRIL, A CUENTA DE LA RECAUDACION 1ª VOLUNTARIA	P5200004I	CONSORCIO SERVICIOS SOCIALES DE DIPUTACION ALBACETE	17.893,57	Varios	0,00
ASIGNACION MES DE ABRIL DE 2019. ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO 22-06-2015.	V02518025	GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO DE LA RODA	950,00	Varios	0,00
ASIGNACION MES DE ABRIL DE 2019. ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO 22-06-2015.	V02518611	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	550,00	Varios	0,00
ASIGNACION MES DE ABRIL DE 2019. ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO 22-06-2015.	V02570893	GRUPO IZQUIERDA UNIDA - GANEMOS LA RODA	350,00	Varios	0,00
AYUDA PARA CELEBRACIÓN FESTIVIDAD DE SAN ISIDRO 2019. ACUERDO JGL 9-5-2019.	G02261907	ASOCIACION CULTURAL RODENSE SAN ISIDRO	2.990,00	Varios	0,00
#REF!	G02326130	ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL MANCHA-JUCAR CENTRO	3.170,98	Varios	0,00
CONVENIO COLABORACION PROMOCION Y MANTENIMIENTO INSTALAC.NUEVO MARACAÑI. MES	G02157923	ESCUELA DE FUTBOL C.D. LA RODA	2.641,66	Varios	0,00
CONVENIO ATENCION RESIDENTES ASILO MAYORES VIRGEN REMEDIOS. JGL 27-1-2015. MES MAYO 2019	R3000017H	HNAS SALESIANAS SAGRADO CORAZON DE JESUS	2.544,36	Varios	0,00
2ª JUSTIFICACION CONVENIO 2019 LA RODA CF. RESOLUCION ALCALDIA Nº 302 DE 04/06/2019	G02398873	LA RODA, C.F.	14.000,00	Varios	0,00
ASIGNACION MES DE MAYO DE 2.019. ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO 22-06-2015.	V02518025	GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO DE LA RODA	950,00	Varios	0,00
ASIGNACION MES DE MAYO DE 2.019. ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO 22-06-2015.	V02518611	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	550,00	Varios	0,00
ASIGNACION MES DE MAYO DE 2.019. ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO 22-06-2015.	V02570893	GRUPO IZQUIERDA UNIDA - GANEMOS LA RODA	350,00	Varios	0,00
CONVENIO COLABORACION PROMOCION DEPORTIVA Y MTO. INSTALACIONES NUEVO MARACAÑI.	G02157923	ESCUELA DE FUTBOL C.D. LA RODA	2.641,66	Varios	0,00
CONCIERTO ATENCION A RESIDENTES RESIDENCIA MAYORES VIRGEN DE LOS REMEDIOS. APROBADO JGL	R3000017H	HNAS SALESIANAS SAGRADO CORAZON DE JESUS	2.544,36	Varios	0,00
CONVENIO COLABORACION PROMOCION DEPORTIVA Y MTO. INSTALACIONES NUEVO MARACAÑI.	G02157923	ESCUELA DE FUTBOL C.D. LA RODA	-2.641,66	Varios	0,00
CONCIERTO ATENCION A RESIDENTES RESIDENCIA MAYORES VIRGEN DE LOS REMEDIOS. APROBADO JGL	R3000017H	HNAS SALESIANAS SAGRADO CORAZON DE JESUS	-2.544,36	Varios	0,00
APORTACIÓN AL CONSORCIO RETENIDA EN LIQUIDACION MES DE JUNIO ENTREGAS A CUENTA POR.	P5200009H	CONSORCIO PROV MEDIO AMBIENTE	29.500,00	Varios	0,00
APORTACIÓN AL CONSORCIO RETENIDA EN LIQUIDACION MES DE JUNIO ENTREGAS A CUENTA POR.	P5200004I	CONSORCIO SERVICIOS SOCIALES DE DIPUTACION ALBACETE	17.893,57	Varios	0,00
RETENCION INCLUIDA EN LIQUIDACION ENTREGAS A CUENTA RECAUDACION TRIBUTOS LOCALES.	P5200009H	CONSORCIO PROV MEDIO AMBIENTE	29.500,00	Varios	0,00
CUOTA MENSUAL MARZO 2019 AL EJE LEADER 2014-2020, SEGUN CONVENIO DE COLABORACIÓN. ACUERDO JGL	G02326130	ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL MANCHA-JUCAR CENTRO	3.170,98	Varios	0,00
CONVENIO COLABORACION PROMOCION DEPORTIVA Y MTO. INSTALACIONES NUEVO MARACAÑI.	G02157923	ESCUELA DE FUTBOL C.D. LA RODA	2.641,66	Varios	0,00
CONVENIO COLABORACION PROMOCION DEPORTIVA Y MANTENIMIENTO INSTAL. NUEVO	G02157923	ESCUELA DE FUTBOL C.D. LA RODA	2.641,66	Varios	0,00
ASIGNACION (1 AL 15) DE JUNIO DE 2019. ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO 22-06-2015.	V02518025	GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO DE LA RODA	475,00	Varios	0,00
ASIGNACION (1 AL 15) DE JUNIO DE 2019. ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO 22-06-2015.	V02518611	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	275,00	Varios	0,00
ASIGNACION (1 AL 15) DE JUNIO DE 2019. ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO 22-06-2015.	V02570893	GRUPO IZQUIERDA UNIDA - GANEMOS LA RODA	175,00	Varios	0,00
SUBVENCIÓN DE CARACTER EXCEPCIONAL POR ACUERDO DE LA JGL 5-07-2019.	G02140127	A.M.P.A. DEL IES D. ALARCON SANTON	600,00	Varios	0,00
AYUDA 2019. ACUERDO JGL 5-07-2019.	G02112001	UNION DEMOCRATICA DE PENSIONISTAS (VIRGEN REMEDIOS)	1.350,00	Varios	0,00
AYUDA ACTIVIDADES 2019. ACUERDO JGL 5-07-2019.	G02018901	CULTURAL RODENSE "LA CARIDAD"	1.070,00	Varios	0,00
AYUDA PARA ACTIVIDADES 2019. ACUERDO JGL 5-7-2019.	G02574564	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS TULA	200,00	Varios	0,00
AYUDA PARA ACTIVIDADES 2019. ACUERDO JGL 5-7-2019.	G02427276	A.C. BANDA CORNETAS Y TAMBORES LA VERONICA	714,00	Varios	0,00
CUOTA 2019	G02216844	JUNTA CENTRAL DE REGANTES MANCHA ORIENTAL	1.018,71	Varios	0,00
SUBVENCIÓN - CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AGENCIA DE COLOCACIÓN Y FORMACIÓN EDUCA	B02528255	CENTRO DE FORMACION EDUCA S.L.	636,00	Varios	0,00
SUBVENCIÓN - CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AGENCIA DE COLOCACIÓN Y FORMACIÓN EDUCA	B02528255	CENTRO DE FORMACION EDUCA S.L.	-636,00	Varios	0,00
CUOTA MES DE JUNIO DE 2019 DEL AYTO. DE LA RODA AL EJE LEADER 2014-2020, SEGUN CONVENIO.	G02326130	ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL MANCHA-JUCAR CENTRO	3.170,98	Varios	0,00
CUOTA MES JULIO DE 2019 DEL AYTO. DE LA RODA AL EJE LEADER 2014-2020, SEGUN CONVENIO.	G02326130	ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL MANCHA-JUCAR CENTRO	3.170,98	Varios	0,00
AYUDA PARA XXIV FESTIVAL NACIONAL HOMENAJE AL FOLCLORE DE ASOCIACION CULTURAL AMIGOS	G02230795	ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DEL ARTE	800,00	Varios	0,00
AYUDA PARA REALIZAR EL XI MEMORIAL GABRIEL MARTINEZ SANCHEZ. MUSICA COFRADE B.C.T.	G02499374	BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES JESUS NAZARENO	475,00	Varios	0,00
CONVENIO COLABORACIÓN APROBADO JGL 25-04-2019. SUBVENCIÓN NOMINATIVA- EQUIPO	G02564698	EQUIPO DE TRIATLON RODENSE - EQTR	4.000,00	Varios	0,00
SUBVENCIÓN NOMINATIVA BALONCESTO CP LA RODA. CONVENIO DE COLABORACIÓN APROBADO JGL	G02578755	BALONCESTO CLUB POLIDEPORTIVO LA RODA	25.240,00	Varios	0,00
SUBVENCIÓN NOMINATIVA EB LA RODA. CONVENIO DE COLABORACIÓN APROBADO EN JGL 25-04-2019	G02311967	ESCUELA DE BALONCESTO	16.545,00	Varios	0,00
SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2019 BTT VOY SOBRAO. CONVENIO APROBADO JGL 07-03-2019	G02481877	BTT VOY SOBRAO	2.000,00	Varios	0,00
SUBVENCIÓN NOMINATIVA CP NATACION LA RODA. CONVENIO APROBADO JGL 25-04-2019	G02372431	CLUB POLIDEPORTIVO NATACION LA RODA	4.400,00	Varios	0,00
SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB AJEDREZ 2019. CONVENIO COLABORACIÓN APROBADO JGL	G02568889	CLUB AJEDREZ POLIDEPORTIVO LA RODA	7.500,00	Varios	0,00

CARACTERÍSTICAS	NIF DEL PERCEPTOR	DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR	IMPORT E	FINANCIAD	REINTEGROS
SUBVENCIÓN NOMINATIVA CP ATLETAS RODENSES 2019. CONVENIO APROBADO JGL 23-05-2019	G02401743	C.D. POLIDEPORTIVO ATLETAS RODENSES	7.000,00	Varios	0,00
ASIGNACION AL GRUPO POLITICO, MES DE JULIO DE 2019. ACUERDO PLENO DE 02-07-2019	V02518611	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	982,26	Varios	0,00
ASIGNACION AL GRUPO POLITICO, MES DE JULIO DE 2019. ACUERDO PLENO DE 02-07-2019	V02518025	GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO DE LA RODA	701,61	Varios	0,00
CONVENIO COLABORACION PROMOCION DEPORTIVA Y MANTENIMIENTO INST. NUEVO	G02157923	ESCUELA DE FUTBOL C.D. LA RODA	2.641,66	Varios	0,00
ASIGNACIONES AL GRUPO MES DE AGOSTO. ACUERDO PLENARIO 2-7-2019. R.A 467 DE 30-08-2019.	V02518025	GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO DE LA RODA	750,00	Varios	0,00
ASIGNACIONES AL GRUPO MES DE AGOSTO. ACUERDO PLENARIO 2-7-2019. R.A 467 DE 30-08-2019.	V02518611	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	1.050,00	Varios	0,00
CUOTA MES DE AGOSTO 2019 A EJE LEADER 2014-2020. S/CONVENIO 18-7-2019. JGL 5-9-2019.	G02326130	ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL MANCHA-JUCAR CENTRO	3.170,98	Varios	0,00
SUBVENCIÓN NOMINATIVA CP ATLETAS RODENSES 2019. CONVENIO APROBADO JGL 23-05-2019	G02401743	C.D. POLIDEPORTIVO ATLETAS RODENSES	-320,00	Varios	0,00
ASIGNACION MES DE SEPTIEMBRE. ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO 2-7-2019.	V02518025	GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO DE LA RODA	750,00	Varios	0,00
ASIGNACION MES DE SEPTIEMBRE. ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO 2-7-2019.	V02518611	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	1.050,00	Varios	0,00
SUBVENCIÓN EN CONCEPTO DE AYUDA PARA EL PROGRAMA DE ACTOS Y CULTOS DE LA PATRONA EN	G02384279	COFRADIA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	1.050,00	Varios	0,00
CONCIERTO ATENCION A RESIDENCIA ANCIANOS VIRGEN DE LOS REMEDIOS J.G.L. 27-1-2015. MES JULIO 2019	R3000017H	HNAS SALESIANAS SAGRADO CORAZON DE JESUS	2.544,36	Varios	0,00
CONCIERTO ATENCION A RESIDENCIA ANCIANOS VIRGEN DE LOS REMEDIOS J.G.L. 27-1-2015. MES AGOSTO 2019	R3000017H	HNAS SALESIANAS SAGRADO CORAZON DE JESUS	2.544,36	Varios	0,00
ATENCION RESIDENTES RESIDENCIA ANCIANOS VIRGEN DE LOS REMEDIOS. MES SETIEMBRE 2019	R3000017H	HNAS SALESIANAS SAGRADO CORAZON DE JESUS	2.544,36	Varios	0,00
CONVENIO COLABORACION PROMOCION DEPORTIVA J.G.L. 21-4-16 MES SETIEMBRE	G02157923	ESCUELA DE FUTBOL C.D. LA RODA	2.641,66	Varios	0,00
CONVENIO COLABORACION PROMOCION DEPORTIVA J.G.L. 21-4-16 MES octubre 2019	G02157923	ESCUELA DE FUTBOL C.D. LA RODA	2.641,66	Varios	0,00
CONVENIO COLABORACION PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES 2019 Y 2020. JGL 17-10-2019.	G02265346	ASOCIACION LOCAL DE COMERCIO DE LA RODA	5.000,00	Varios	0,00
CONVENIO DE COLABORACION AÑO 2019. ACUERDO JGL 17-10-2019.	G02386290	ASOCIACION DE MUJERES EMPRESARIAS DE LA RODA	5.000,00	Varios	0,00
CUOTA MES DE OCTUBRE. ACUERDO JGL 17-10-2019.	G02326130	ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL MANCHA-JUCAR CENTRO	3.170,98	Varios	0,00
ASIGNACIONES MES DE OCTUBRE DE 2.019. ACUERDO R.A. 599 DE 5-11-2019.	V02518025	GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO DE LA RODA	750,00	Varios	0,00
ASIGNACIONES MES DE OCTUBRE DE 2.019. ACUERDO R.A. 599 DE 5-11-2019.	V02518611	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	1.050,00	Varios	0,00
CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EXPOSICIÓN MICOLOGICA DE OTOÑO. ACUERDO	G02518249	ASOCIACION MICOLOGICA DE LA RODA	300,00	Varios	0,00
CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ORGANIZAR LA XI SEMANA FOTOGRAFICA VILLA DE LA RODA.	G02465771	PANORAMA ASOCIACION FOTOGRAFICA DE LA RODA	357,00	Varios	0,00
CONVENIO DE COLABORACION CON EL CENTRO VIRGEN DE LOS REMEDIOS (ASPRONA-LA RODA)	G02009009	ASPRONA	28.500,00	Varios	0,00
CONVENIO DE COLABORACION CON FUNDACION ASLA PARA EL EJERCICIO 2019 APROBADO POR J.G.L. DE	G02009009	ASPRONA	5.000,00	Varios	0,00
ASIGNACIONES MES DE NOVIEMBRE. ACUERDO PLENO 2-7-2019. ASIGNACIONES MES DE NOVIEMBRE	V02518025	GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO DE LA RODA	750,00	Varios	0,00
ASIGNACIONES MES DE NOVIEMBRE. ACUERDO PLENO 2-7-2019. AYUDA INCLUIDA EN EL CONVENIO DE	V02518611	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	1.050,00	Varios	0,00
AYUDA INCLUIDA EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019, APROBADO EN JGL 5-12-2019	G02517977	CDE. VOLEIBOL LA RODA	300,00	Varios	0,00
RETENCION PRACTICADA A FAVOR DEL CONSORCIO EN LIQUIDACION POR RECAUDACIÓN 1º VOLUNTARIA	P5200009H	CONSORCIO PROV MEDIO AMBIENTE	4.026,79	Varios	0,00
ATENCION RESIDENTES RESIDENCIA ANCIANOS VIRGEN DE LOS REMEDIOS. MES JUNIO 2019	R3000017H	HNAS SALESIANAS SAGRADO CORAZON DE JESUS	2.544,36	Varios	0,00
ATENCION RESIDENTES RESIDENCIA ANCIANOS VIRGEN DE LOS REMEDIOS. MES OCTUBRE 2019	R3000017H	HNAS SALESIANAS SAGRADO CORAZON DE JESUS	2.544,36	Varios	0,00
ATENCION RESIDENTES RESIDENCIA ANCIANOS VIRGEN DE LOS REMEDIOS. MES NOVIEMBRE 2019	R3000017H	HNAS SALESIANAS SAGRADO CORAZON DE JESUS	2.544,36	Varios	0,00
ATENCION RESIDENTES RESIDENCIA ANCIANOS VIRGEN DE LOS REMEDIOS. MES DICIEMBRE 2019	R3000017H	HNAS SALESIANAS SAGRADO CORAZON DE JESUS	2.544,36	Varios	0,00
APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO DENTRO DEL	P5200004I	CONSORCIO SERVICIOS SOCIALES DE DIPUTACION ALBACETE	1.401,57	Varios	0,00
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA AL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO DENTRO DEL PLAN	P5200004I	CONSORCIO SERVICIOS SOCIALES DE DIPUTACION ALBACETE	600,67	Varios	0,00
CONVENIO COLABORACIÓN PROMOCION DEPORTIVA J.G.L. 21-4-16. NOVIEMBRE 2019.	G02157923	ESCUELA DE FUTBOL C.D. LA RODA	2.641,66	Varios	0,00
CONVENIO COLABORACIÓN PROMOCION DEPORTIVA J.G.L. 21-4-16. DICIEMBRE 2019.	G02157923	ESCUELA DE FUTBOL C.D. LA RODA	2.641,66	Varios	0,00
SERVICIOS PREVENTIVOS CON AMBULANCIA Y SANITARIOS DURANTE EL EJERCICIO 2019	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPANOLA	14.500,00	Varios	0,00
CONVENIO PARA EL EJERCICIO 2019, APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 25-04-2019.	G02524809	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL RC LA RODA	400,00	Varios	0,00
CONVENIO PARA EL EJERCICIO 2019, APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE 25-04-2019.	G02310852	CLUB DEPORTIVO BASICO DE GOLF DE LA RODA	1.500,00	Varios	0,00
INDEMNIZACIONES MES DE DICIEMBRE DE 2019. ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO 2-7-2019.	V02518025	GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO DE LA RODA	750,00	Varios	0,00
INDEMNIZACIONES MES DE DICIEMBRE DE 2019. ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO 2-7-2019.	V02518611	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	1.050,00	Varios	0,00
CONVENIO PARA EL EJERCICIO 2019.	G02340420	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA RODA	32.500,00	Varios	0,00
CONVENIO PARKINSON 2019.	G02337814	ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE LA RODA	42.500,00	Varios	0,00
CONVENIO ASOCIACION VOCES AMIGAS 2019	G02492767	ASOCIACION CULTURAL VOCES AMIGAS CASTILLA LA MANCHA	1.338,00	Varios	0,00
			750.135,74		

16. Provisiones y contingencias.

Nota sin contenido que no ha sido cumplimentada en esta memoria.

17. Información sobre medio ambiente.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio con cargo a cada grupo de programas de la política de gasto 17 “Medio Ambiente”:

Obligaciones reconocidas en el ejercicio con cargo a la Política de Gasto 17
‘Medio Ambiente’

**EJERCICIO
2019**

GRUPO DE PROGRAMAS (MEDIO AMBIENTE)		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
170	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	280.492,34
171	PARQUES Y JARDINES.	165.415,99
TOTAL		445.908,33

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
05	170	12004	RETRIBUCIONES BASICAS MEDIO AMBIENTE AL GRUPO C2	54.771,82
05	170	12006	TRIENIOS MEDIO AMBIENTE	9.250,19
05	170	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO MEDIO AMBIENTE.	25.107,69
05	170	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	37.781,55
05	170	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS MEDIO AMBIENTE	40.121,14
05	170	13002	OTRAS RETRIBUCIONES MEDIO AMBIENTE	37.588,63
05	170	15100	SERVICIOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS MEDIO AMBIENTE	15.690,40
05	170	16000	SEGURIDAD SOCIAL MEDIO AMBIENTE	59.680,92
09	170	48000	AYUDAS ASOCIACIONES MEDIO AMBIENTE	500,00
			TOTAL	280.492,34

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
09	171	21000	GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	53.735,82
09	171	22799	CONTRATO MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	91.916,60
09	171	60900	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES	18.794,57
09	171	61905	REPOSICION PLANTAS EN PARQUES Y JARDINES	969,00
			TOTAL	165.415,99

No existen beneficios fiscales por razones medioambientales que afecten a los tributos propios.

18. Activos en estado de venta.

Nota sin contenido que no ha sido cumplimentada en esta memoria.

19. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.

GASTOS		EJERCICIO 2019			EJERCICIO 2018			INGRESOS	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
CÓDIGO GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN GRUPO DE PROGRAMAS	PRESUPUESTARIOS	NO PRESUPUESTARIOS	TOTAL	PRESUPUESTARIOS	NO PRESUPUESTARIOS	TOTAL			
000	AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO	0,00	0,00	0,00	0,00	160.177,36	160.177,36	Ingresos de gestión ordinaria	13.692.638,17	14.097.744,01
001	PERDIDAS PROCEDENTES DE ACTIVOS NO CORRIENTES	0,00	726,18	726,18	0,00	0,00	0,00	Ingresos financieros	46.376,03	11.762,34
002	PERDIDAS POR DETERIORO	0,00	2.809.048,34	2.809.048,34	0,00	2.849.742,41	2.849.742,41	OTROS INGRESOS	2.851.385,61	2.845.503,42
003	Otros Gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	11.109,21	11.109,21			
011	DEUDA PÚBLICA.	88.619,32	0,00	88.619,32	94.721,13	0,00	94.721,13			
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	986.980,04	0,00	986.980,04	1.119.376,47	0,00	1.119.376,47			
133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	104.300,24	0,00	104.300,24	118.929,33	0,00	118.929,33			
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	373.838,45	0,00	373.838,45	308.027,32	0,00	308.027,32			
151	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB	12.777,60	0,00	12.777,60	126.468,89	0,00	126.468,89			
152	VIVIENDA.	41.834,41	0,00	41.834,41	42.492,37	0,00	42.492,37			
153	VÍAS PÚBLICAS	20.316,90	0,00	20.316,90	17.931,04	0,00	17.931,04			
160	ALCANTARILLADO	286.153,18	0,00	286.153,18	312.386,23	0,00	312.386,23			
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	422.486,38	0,00	422.486,38	563.759,97	0,00	563.759,97			
162	RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.	1.232.394,43	0,00	1.232.394,43	1.317.831,02	0,00	1.317.831,02			
163	LIMPIEZA VIARIA.	343.269,62	0,00	343.269,62	339.225,31	0,00	339.225,31			
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	38.542,02	0,00	38.542,02	37.213,69	0,00	37.213,69			
165	ALUMBRADO PÚBLICO.	807.736,28	0,00	807.736,28	783.842,78	0,00	783.842,78			
170	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	280.492,34	0,00	280.492,34	258.601,76	0,00	258.601,76			
171	PARQUES Y JARDINES.	182.785,45	0,00	182.785,45	127.105,73	0,00	127.105,73			
231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	1.184.818,42	0,00	1.184.818,42	1.094.726,90	0,00	1.094.726,90			
241	FOMENTO DEL EMPLEO.	684.562,37	0,00	684.562,37	434.311,15	0,00	434.311,15			
311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	2.831,40	0,00	2.831,40	0,00	0,00	0,00			
312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	348.020,40	0,00	348.020,40	343.661,46	0,00	343.661,46			
320	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	0,00	0,00	0,00	3.762,04	0,00	3.762,04			
323	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y	310.686,34	0,00	310.686,34	325.886,70	0,00	325.886,70			
326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	239.294,02	0,00	239.294,02	234.994,12	0,00	234.994,12			

GASTOS		EJERCICIO 2019			EJERCICIO 2018			INGRESOS	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
CÓDIGO GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN GRUPO DE PROGRAMAS	PRESUPUESTARIOS	NO PRESUPUESTARIOS	TOTAL	PRESUPUESTARIOS	NO PRESUPUESTARIOS	TOTAL			
327	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	12.835,83	0,00	12.835,83	10.883,84	0,00	10.883,84			
330	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	159.587,61	0,00	159.587,61	165.394,68	0,00	165.394,68			
332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.	141.339,35	0,00	141.339,35	140.309,58	0,00	140.309,58			
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	167.207,61	0,00	167.207,61	172.094,97	0,00	172.094,97			
338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	205.681,58	0,00	205.681,58	197.778,13	0,00	197.778,13			
340	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	67.545,23	0,00	67.545,23	55.030,39	0,00	55.030,39			
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	399.593,45	0,00	399.593,45	427.543,95	0,00	427.543,95			
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	28.040,60	0,00	28.040,60	56.209,61	0,00	56.209,61			
412	MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SIST.PRODUC	1.018,71	0,00	1.018,71	3.056,13	0,00	3.056,13			
414	DESARROLLO RURAL.	28.538,82	0,00	28.538,82	38.051,76	0,00	38.051,76			
419	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	22.792,22	0,00	22.792,22	22.523,84	0,00	22.523,84			
433	DESARROLLO EMPRESARIAL.	107.277,71	0,00	107.277,71	99.657,65	0,00	99.657,65			
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	110.412,33	0,00	110.412,33	151.031,90	0,00	151.031,90			
493	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	21.351,48	0,00	21.351,48	27.576,16	0,00	27.576,16			
912	ORGANOS DE GOBIERNO.	248.424,08	0,00	248.424,08	287.116,69	0,00	287.116,69			
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	711.081,68	0,00	711.081,68	717.476,79	0,00	717.476,79			
923	INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA.	29.862,38	0,00	29.862,38	29.323,97	0,00	29.323,97			
924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.200,00	0,00	3.200,00	784,35	0,00	784,35			
925	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS	33.400,47	0,00	33.400,47	32.534,77	0,00	32.534,77			
929	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	414,30	0,00	414,30	294,79	0,00	294,79			
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	256.738,69	0,00	256.738,69	239.993,56	0,00	239.993,56			
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	289.782,28	0,00	289.782,28	287.987,09	0,00	287.987,09			
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	118.020,95	0,00	118.020,95	105.809,86	0,00	105.809,86			
943	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES.	2.579,18	0,00	2.579,18	2.461,41	0,00	2.461,41			
TOTAL		11.159.466,15	2.809.774,52	13.969.240,67	11.276.181,28	3.021.028,98	14.297.210,26	TOTAL	16.590.399,81	16.955.009,77

20. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Nota sin contenido que no ha sido cumplimentada en esta memoria.

21. Operaciones no presupuestarias de tesorería.

22. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

Ejercicio:

2019

TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO ABIERTO			PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO			PROCEDIMIENTO NEGOCIADO			DIALOGO COMPETITIVO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	TOTAL
	MULTIPLI C. CRITERIO	ÚNIC O CRITERIO	TOTAL	MULTIPLI C. CRITERIO	ÚNICO CRITERIO	T OTAL	CON PUBLICIDAD	SIN PUBLICIDAD	TOTAL			
- De Obras	242.362,67		242.362,67								171.982,81	414.345,48
- De suministro	129.297,73		129.297,73								772.840,64	902.138,37
- Patrimoniales	1.690.149,54		1.690.149,54				95.492,36		95.492,36		273.665,50	2.059.307,40
- De gestión de servicios públicos	1.695.842,29		1.695.842,29				33.216,52		33.216,52		940.504,00	2.669.562,81
- De servicios												
- De concesion de obra publica												
- De colaboración entre el sector publico y el sector privado											44.316,32	44.316,32
- De caracter administrativo especial												
- Otros	3.725,00	1.000,00	4.725,00								294.131,49	298.856,49
TOTA	3.761.377,23	1.000,00	3.762.377,23				128.708,88		128.708,88		2.497.440,76	6.388.526,87
L												

23. Valores recibidos en depósito.

**ESTADO DE VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO
EJERCICIO: 2019**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SALDO 1 DE ENERO	MODIFICACION ES SALDO INICIAL	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN EJERCICIO	TOTAL DEPÓSITOS RECIBIDOS	DEPÓSITOS CANCELADOS	DEPÓSITOS PENDIENTES DE DEVOLUCIÓN A 31 DE DICIEMBRE
70001	ACCIONES EN GARANTÍA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS						
70100	OBLIGACIONES EN GARANTÍA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS						
70200	DEUDA PÚBLICA EN GARANTÍA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTO						
70300	OTROS VALORES EN GARANTÍA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTO	561.212,08			561.212,08		561.212,08
70310	PLACAS DE CICLOMOTORES						
70330	TIMBRE MUNICIPAL	122,61			122,61		122,61
70340	TIQUES DE PUESTOS PUBLICOS	7.371,74			7.371,74		7.371,74
70350	TIQUES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	14.656,81			14.656,81		14.656,81
70351	TARJETAS DEPORTIVAS	539,52			539,52		539,52
70352	BONOS VESTUARIOS-DUCHAS						
70500	OTROS DEPÓSITOS EN ACCIONES						
70600	OTROS DEPÓSITOS EN OBLIGACIONES						
70700	OTROS DEPÓSITOS EN DEUDA PÚBLICA						
70800	OTROS VALORES EN DEPÓSITO						
70801	OTROS VALORES						
70900	AVALES RECIBIDOS DE TERCEROS	1.270.057,54		223.903,13	1.493.960,67	50.892,41	1.443.068,26
TOTAL		1.853.960,30		223.903,13	2.077.863,43	50.892,41	2.026.971,02

24. Información presupuestaria.

Estado de Remanente de Tesorería.

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		331.097,64		774.949,28
	2. Derechos pendientes de cobro		5.641.926,61		5.235.261,66
430	+ del Presupuesto corriente	1.923.591,41		1.537.161,21	
431	+ de Presupuestos cerrados	3.326.319,35		3.346.603,74	
257,258,270,275,440,442,	+ de Operaciones no presupuestarias	392.015,85		351.496,71	
449,456,470,471,472,537,	3. Obligaciones pendientes de pago				
538,550,565,566	+ del Presupuesto corriente		1.094.241,36		2.048.641,46
	+ de Presupuestos cerrados				
400	+ de Operaciones no presupuestarias	701.719,30		502.254,28	
401	4. Partidas pendientes de aplicación	148.483,49		183.469,22	
165,166,180,185,410,414,	- cobros realizados	244.038,57		1.362.917,96	
419,453,456,475,476,477,	pendientes de aplicación definitiva				
502,515,516,521,550,560,	+ pagos realizados		18.534,87		32.390,12
561	pendientes de aplicación definitiva				
554,559		198.262,42		63.261,37	
555,5581,5585		216.797,29		95.651,49	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		4.897.317,76		3.993.959,60
2961,2962,2981,2982,49	II. Saldos de dudoso cobro		2.809.048,34		2.849.742,41
00,4901,4902,4903,5961					
,5962,5981,5982	III. Exceso de financiación afectada		66.941,55		325.487,55
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		2.021.327,87		818.729,64

25. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.

Nota sin contenido que no ha sido cumplimentada en esta memoria.

26. Información sobre el coste de las actividades.

Nota sin contenido que no ha sido cumplimentada en esta memoria.

27. Indicadores de gestión.

Nota sin contenido que no ha sido cumplimentada en esta memoria.

28. Hechos posteriores al cierre.

No ha acontecido ningún hecho con posterioridad al cierre que sea de utilidad para la lectura de las cuentas anuales de la entidad.